







Nuevo modelo de dictamen de la NIA 700 (r) a partir de la vigencia de la nueva NIA 701.







## CASO<sub>1</sub>

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

#### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Compañía ABC

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros (\*)

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Compañía ABC (la Compañía)...







## Opinión... cont.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente... conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

### Bases para la Opinión

Hemos realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del Auditor Sobre la Auditoría de Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales Contables de la International Ethics Standards Board of Accountants y los requisitos éticos relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en la Argentina, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades bajo esos requerimientos éticos.

Creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar las bases de nuestra opinión.







#### Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos importantes de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Los asuntos clave de auditoría fueron considerados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, y no expresamos una opinión sobre estos asuntos individualmente.

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

#### Descripción de cada Asunto Clave de Auditoría de acuerdo a la NIA 701

Se deberá incluir una referencia a la revelación relacionada, en los estados financieros y se referirá a: (Párrafos 12 y A34-A41)

- Por qué el asunto fue considerado como uno de los más importantes en la auditoría y, por tanto, decidido a ser un asunto clave de auditoría?
- Cómo se abordó el asunto en la auditoría?
- Casos en que un asunto clave no debe ser comunicado







Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviaciones materiales, debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de valorar y revelar en su caso, la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en funcionamiento, a menos que la administración pretende liquidar la empresa o cesar las operaciones o que no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

#### Responsabilidad del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría es el obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviaciones materiales, derivadas de fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son consideradas materiales cuando, individualmente o en su conjunto, se espera que de forma razonable influencien en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre las bases de estos estados financieros.







Lo indicado a continuación en rojo se puede incluir en un apéndice del dictamen (P. 40 (b).

Cuando la ley o regulación, o las normas de auditoría nacionales expresamente lo permitan, se puede hacer referencia a un sitio Web de la autoridad apropiada que contenga la descripción de las responsabilidades del auditor, en lugar de incluir este material en el informe del auditor

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. También:

a. Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales de los estados financieros, derivadas de fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obteniendo evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor de las que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar conspiración, falsificación, omisión intencional, terqiversación, la anulación de un control interno.

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

- b. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para poder diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la administración.
- d. Concluimos sobre la idoneidad del uso de la administración del concepto contable de negocio en funcionamiento y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro dictamen de las revelaciones relacionadas en los estados financieros (notas) o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.







e. Evaluar la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes de forma que alcancen una presentación razonable.

Se nos requiere comunicar a los encargados del gobierno de la entidad lo referente, entre otros asuntos, al enfoque planeado y a la oportunidad de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría. También se nos requiere proporcionar a los encargados del gobierno de la entidad una declaración sobre nuestro cumplimiento con los requerimientos de ética relevantes referentes a la independencia y comunicarles cualquier relación y otros asuntos que puedan, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y cuando sea el caso, las salvaguardas relativas.

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación razonable

De los asuntos comunicados a los encargados del gobierno, determinamos aquellos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual e incluimos en el párrafo de asuntos clave de auditoría. Incorporamos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o regulaciones impiden su divulgación pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro dictamen, porque de hacerlo las consecuencias adversas que se esperaría razonablemente serán mayores que los beneficios de interés público que aportaría dicha comunicación.







Informe sobre Otros Requerimientos Legales o Regulatorios

[La forma y contenido de esta sección del informe del auditor puede variar dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del auditor establecidas por la ley, regulación o normas de auditoría nacionales. Dependiendo de los asuntos tratados por otra ley, regulación o las normas de auditoría nacionales, los que establecen las normas nacionales pueden elegir combinar el informar sobre estos asuntos, con la información requerida por las NIA (mostrado en la sección de Informe del Auditor sobre los Estados Financieros), con una redacción en el informe del auditor, que claramente distinga entre el informe requerido por las NIA y el otro informe requerido por la ley o regulación.]

El socio del trabajo responsable por la auditoría que resulta en este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, nombre propio del auditor, o ambos, conforme sea apropiado para la jurisdicción en particular]

[Domicilio del auditor]/[Fecha]

# CASO<sub>2</sub>

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que no cotiza

bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales







#### Se asumen las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un juego completo de estados financieros de una entidad que no sea una entidad cotizada utilizando un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría del grupo (es decir, ISA 600 no se aplica).
- Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad, de acuerdo con las NIIF (un marco de propósito general).
- Los términos del trabajo de auditoría (ISA 210) reflejan la responsabilidad de la administración por los estados financieros.
- El auditor ha concluido que una opinión no modificada es adecuada en función de las evidencias de auditoría obtenidas.
- Los requisitos éticos relevantes que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción (ej. República Argentina).

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que no cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales

- Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, de acuerdo con la NIA 570 (Revisada).
- No se requiere que el auditor comunique, y por tanto ha decidido no hacerlo, cuestiones clave de auditoría de acuerdo con la NIA 701.
- Los responsables de supervisión de los estados financieros difieren de los de su
- El auditor no tiene otras responsabilidades de información exigidas por la legislación local.
- El auditor ha decidido hacer referencia a la descripción de la responsabilidad del auditor incluido en un sitio web de una autoridad competente.







#### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Opinión

Igual que el modelo 1

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que no cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales

Bases para la Opinión

Igual que el modelo 1







Asuntos clave

Descripción de asuntos clave, no tiene

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que no cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los Estados Financieros

Igual que modelo 1







Responsabilidad del Auditor sobre la Auditoria de los Estados

Igual que modelo 1

Informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad que no cotiza en bolsa, preparados de conformidad con el marco de presentación de propósitos generales

Una descripción más detallada de nuestras responsabilidades se encuentra en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores en www.cnv.ar (en rojo, solo a modo de ejemplo). Esta descripción forma parte de nuestro dictamen







[Firma en nombre de la firma de auditoria, nombre propio del auditor, o ambos, conforme sea apropiado para la jurisdicción en particular]

[Domicilio del auditor]

[Fecha]

Propuesta para la consideración de los requerimientos en las auditorías especiales (NIA 800 y 805, a ser revisadas por IFAC)







# Propuesta para la consideración de los requerimientos en las auditorías especiales (NIA 800 y 805, a ser revisadas por

NIA 800 – Consideraciones especiales – auditorias de estados financieros de conformidad con un marco de información con fines específicos

NIA 805 - Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero

El IAASB agradece los comentarios sobre todas las cuestiones abordadas en este ED, pero especialmente las identificadas a continuación en la solicitud de comentarios. En particular, el IAASB está interesado en:

# Propuesta para la consideración de los requerimientos en las auditorías especiales (NIA 800 y 805, a ser revisadas por

-Cómo las normas nuevas y revisadas (701, 700 y otras) afectarian a los informes de auditoría sobre los estados financieros de propósito especial? y

En nuestro comentario del 12 de noviembre de 2013 al borrador de la propuesta de la NIA 700 (revisada) y a la nueva NIA 701 hemos dejado clara nuestra posición con relación a las propuestas de cambios planteadas. No obstante, en consideración a su vigencia a partir del 15 de diciembre de 2016 de tales NIA, creemos que efectivamente afectarían a los informes de auditoría de estados financieros de propósito especial.

SUS propuestas relativas comunicación de asuntos clave de auditoría en el contexto de los compromisos de la NIA 805 son apropiadas?

Entendemos que las propuestas relativas a la comunicación de asuntos clave de auditoría para compromisos específicos de la NIA 805 (revisada) son apropiadas y coherentes con las modificaciones ya introducidas a las NIA 700 (revisada) 570 (revisada) y otras concordantes.







- 1. Está de acuerdo con la forma en que las mejoras resultantes de las normas nuevas y revisadas se han abordado en las propuestas de la NIA 800 (r) y en la NIA 805 (r). Si no, se pide proporcionar su razón de por qué no apoya las propuestas y, en su caso, sugerir enfoques alternativos
- 1. Estamos de acuerdo con la forma en que las mejoras resultantes de las nuevas normas y las revisadas introducidas en las NIA 700, 701 y otras relacionadas se han abordado en las propuestas en la NIA 805 (r). Haciendo la salvedad de nuestra posición original contraria a la ampliación de las responsabilidades del auditor, manifestada en nuestro comentario del 12 de noviembre de 2013.

#### El IAASB busca específicamente opiniones sobre los siguientes asuntos:

- 2. Si las normas propuestas incluyen una guía suficiente para permitir a los auditores aplicar adecuadamente las normas nuevas y revisadas en el contexto de compromisos de la NIA 800 y la NIA 805.
- 2. Entendemos que las normas propuestas a ser modificadas (NIA 800 y 805) deben ser ampliadas en cuanto a los requisitos a ser observados y particularmente aquellas prohibiciones que deben ser consideradas por los auditores en sus encargos especiales relacionados con estas NIA a ser revisadas.







- 3. En relación con los Asuntos Clave de Auditoría:
- a) ¿Está de acuerdo con la decisión del IAASB de que la comunicación de asuntos clave de auditoría sea voluntaria para todas las entidades bajo ambas propuestas, NIA 800 (r)

y NIA 805 (r), a menos que lo requiera la ley o el reglamento?

- 3. En relación con los Asuntos Clave de Auditoría:
- a) Estamos de acuerdo de que la comunicación de asuntos clave de auditoría sea voluntaria para todos los casos de entidades bajo ambas propuestas de NIA 800 (r) y NIA 805 (r).

#### El IAASB busca específicamente opiniones sobre los siguientes asuntos:

b) En cuanto a la NIA 805 (r), apoya las directrices propuestas que permiten referenciar a los asuntos de auditoría cados en el clave comunicados informe del auditor sobre el juego completo de estados financieros en el informe del auditor de la NIA 805, usando un párrafo de Otros Asuntos. En particular, el agradecería también opiniones de los encuestados sobre:

b) Estamos de acuerdo con las directrices que permiten a los auditores referenciar a los asuntos clave de auditoría incluidos en el dictamen de los auditores independientes, de conformidad con la NIA 700 (r), en su informe de auditoría especial, conducida de acuerdo con la NIA 805 (r), tal como establece el párrafo explicativo A23 de esta norma. Concordamos con IAASB en hacer referencia bajo el párrafo de Otro asunto a los asuntos clave de auditoría comunicados en el dictamen de la NIA 700 (r), con el argumento de que con este procedimiento no se cansaría al usuario de su informe especial leyendo frases repetidas, y da la posibilidad al usuario de recurrir al dictamen de los auditores sobre juego completo de estados financieros, si es de su interés profundizar la comunicación de su auditor sobre compromisos especiales.







i. La utilidad de la orientación de la propuesta del párrafo A23 de la NIA 805 (revisada) y la adecuación de la ilustración 3 en el Apéndice 2 para ayudar a los auditores en la determinación de cómo hacer una referencia en el informe del auditor sobre asuntos clave que se comunica en el informe del auditor sobre el juego completo de estados financieros; y

i. Reiteramos, consideramos apropiadas las propuestas establecidas en el A23 de la NIA 805 (r), para referenciar los asuntos clave de auditoría en un encargo con propósito especial de la NIA 805 (r), a fin de evitar cansar a los usuarios con reiteraciones de párrafos completos incluidos en su dictamen sobre los estados financieros básicos, conducidas de acuerdo a la NIA 700

#### El IAASB busca específicamente opiniones sobre los siguientes asuntos:

ii. Si es necesario establecer los requisitos en la NIA 805 (r), en relación con una referencia a asuntos clave de auditoría el informe del auditor de la NIA 805, ya sea para promover el tratamiento consistente en la práctica o prohibir expresamente ciertos enfoques

ii. Habida cuenta de los numerosos y significativos cambios que se plantean en las nueva (701) y revisadas (700, 705, 706, 570, 210) normas ya aprobados y las próximas a aprobar (800, 805, 810, entre otras), conviene ilustrar los requisitos a tener en cuenta al aprobar la NIA 805 (r) evitando en lo posible cualquier posibilidad de confundir a los auditores en su aplicación, sin afectar en lo mínimo el ejercicio de su juicio profesional. En este sentido conviene especificar claramente las prohibiciones relacionadas y necesarias a fin de evitar el efecto contrario a los propósitos centrales del IAASB al asumir estos cambios, de mejorar la comunicación a los usuarios de los reportes de los auditores independientes, y aumentar su







Entendemos que es de alta importancia hacer énfasis en el Párrafo 14 de la NIA propósito especial al que se destina la auditoría así como en los usuarios específicos, diferentes a los de una opinión sobre un juego completo de estados financieros.

Es muy importante subrayar que el cumplimiento con la base contable de propósito especial no es de aplicación general, Párrafo A2 de la NIA para no inducir a error a los usuarios de dichos estados financieros sobre el propósito específico de la base sobre la cual se condujo la auditoría.

Muchas gracias!!!